



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SB/2000/12
30 de octubre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

13º período de sesiones
La Haya, 13 a 18 de noviembre de 2000
Temas 3 y 4 del programa

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

13º período de sesiones
La Haya, 13 a 18 de noviembre de 2000
Temas 3 y 4 del programa

**APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN
(DECISIÓN 3/CP.3 y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 Y PÁRRAFO 14
DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO)**

**CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 3
DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

Nota de los presidentes de los órganos subsidiarios

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. MANDATO..... | 1 | 3 |
| II. OBJETO DE LA NOTA | 2 - 4 | 3 |
| III. INFORME SOBRE LAS CONSULTAS OFICIOSAS | 5 - 29 | 3 |
| A. Aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención | 5 - 11 | 3 |

ÍNDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| III. (<u>continuación</u>) | | |
| B. Los efectos adversos del cambio climático y el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención | 12 - 15 | 4 |
| C. Efectos de la aplicación de medidas de respuesta en virtud del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención | 16 - 21 | 5 |
| D. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto | 22 - 25 | 6 |
| E. Otras actividades multilaterales | 26 - 29 | 7 |
| <u>Anexo:</u> Taller sobre las situaciones especiales y las necesidades y problemas específicos de los países menos adelantados en el contexto de las negociaciones sobre el cambio climático en la CP 6..... | | 8 |

I. MANDATO

1. En su 13º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a sus presidentes a que, con la asistencia de la secretaría, organizaran consultas entre períodos de sesiones sobre estos dos temas del programa (FCCC/SBI/2000/10, apartado b) del párrafo 12). Los presidentes de los órganos subsidiarios pidieron al Sr. Mohammad Reza Salamat (República Islámica del Irán) y al Sr. Bo Kjellén (Suecia) que llevaran a cabo esas consultas oficiosas, celebradas en Ginebra del jueves 19 de octubre al sábado 21 de octubre de 2000.

II. OBJETO DE LA NOTA

2. El presente documento, que contiene el informe sobre las consultas oficiosas, recoge las principales opiniones expresadas en las consultas. La finalidad era que se comprendieran mejor, se aclararan las posiciones sobre cuestiones fundamentales suscitadas en el texto de negociación en relación con estos dos temas (véase el documento FCCC/SBI/2000/10/Add.1) y que se estudiara la posibilidad de resolver los asuntos pendientes en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP).

3. El carácter oficioso de los debates contribuyó grandemente al logro de esos objetivos y preparó así el terreno para las negociaciones que ha de celebrar el grupo de contacto durante la segunda parte del 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

4. El objeto del informe es facilitar la negociación. No constituye en modo alguno un texto de negociación, ni prejuzga el resultado de las negociaciones cuando se reanuden los períodos de sesiones.

III. INFORME SOBRE LAS CONSULTAS OFICIOSAS

A. Aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención

5. El representante de Vanuatu, en nombre del grupo de países menos adelantados (PMA), informó a los participantes acerca del taller sobre las situaciones especiales y las necesidades y problemas específicos de los países menos adelantados en el contexto de las negociaciones sobre el cambio climático de la CP 6, que tuvo lugar en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2000, y presentó un documento (véase el anexo) que contenía un proyecto de elementos para un programa de trabajo relacionado con el párrafo 9 del artículo 4 de la Convención y otras obligaciones dimanantes de la Convención y del Protocolo de Kyoto. El orador indicó que el grupo presentaría un texto por escrito en la segunda parte del 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios en sustitución del texto actual referente a los PMA (párrafo 11 de la sección C del texto de negociación contenido en FCCC/SBI/2000/10/Add.1).

6. Este proyecto de elementos y la necesidad de un "procedimiento acelerado" para hacer frente a las necesidades y problemas específicos de los países menos adelantados fueron objeto de la aprobación general. Los participantes observaron que algunos sectores vulnerables de los países menos adelantados eran análogos a los de otros países en desarrollo, pero que los primeros debían recibir no obstante un trato especial en la ejecución de programas de apoyo para atender sus necesidades y problemas específicos a causa de su limitada capacidad de adaptación.

7. Varios representantes de PMA observaron que sus necesidades de financiación debían ser atendidos por nuevos cauces que entrañasen menos dificultades institucionales, menores gastos generales y menos escollos burocráticos. Sabían por experiencia que el actual mecanismo financiero y sus organismos de ejecución no estaban en condiciones de atender a sus necesidades urgentes de una manera adecuada y oportuna.

8. Algunos participantes observaron que ciertos elementos (como los relacionados con la reducción de la deuda y los préstamos en condiciones favorables) escapaban al alcance de las negociaciones sobre el cambio climático, pero era posible en todo caso comunicarlos a los organismos pertinentes de los países donantes. De igual modo, había cuestiones relacionadas con otros temas del programa de la CP 6 que también se suscitarían cuando se debatiesen esos temas.

9. Algunos participantes estimaban que era preciso especificar mejor de qué manera la propuesta de los PMA de formular planes de acción nacionales para la adaptación (PANA) encajaría en el contexto de la preparación de las comunicaciones nacionales. A este respecto se propuso que esos planes de acción se considerasen un complemento de las comunicaciones nacionales hasta que los PMA adquiriesen capacidad suficiente para la preparación de sus comunicaciones nacionales. Los planes de acción contribuirían asimismo a elevar el grado de prioridad que los países menos adelantados asignaban a las cuestiones del cambio climático en el plano nacional. En este contexto se señaló también que, hasta la fecha, sólo cinco PMA habían podido presentar sus comunicaciones nacionales.

10. Los participantes de las Partes en el anexo II indicaron que comunicarían las propuestas de los PMA a las autoridades competentes en sus respectivas capitales y volverían a la CP 6 con la respuesta.

11. Se propuso que la CP 6 enviase un mensaje sobre la situación especial y las necesidades y problemas específicos de los PMA debidos a los efectos adversos del cambio climático a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebraría en Bruselas en mayo de 2001.

B. Los efectos adversos del cambio climático y el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención

12. En cuanto a la presentación de informes, los participantes reconocieron la importancia de las comunicaciones nacionales, particularmente a largo plazo, para dar a conocer las necesidades y problemas específicos de las Partes que eran países en desarrollo aunque, dadas las dificultades prácticas, algunos países no incluidos en el anexo I consideraban importante que se permita un cierto grado de flexibilidad en la presentación de la información. Se sugirió que, si se utilizaban informes distintos de las comunicaciones nacionales, éstos se considerasen una solución intermedia en espera de la preparación de las comunicaciones nacionales. De esta manera no se vería menoscabado el proceso de comunicación nacional.

13. Algunos participantes de países en desarrollo expresaron la necesidad de incluir un firme compromiso en la parte inicial del párrafo 7 del texto de negociación (FCCC/SBI/2000/10/Add.1), bien mediante el mecanismo de financiación existente o bien por medios de financiación distintos. Otros participantes de países desarrollados indicaron que esta

parte inicial debía ser de carácter general si se deseaba que la lista de actividades fuese completa, de modo que los países donantes pudiesen especificar el orden de prioridad del apoyo que ofrecerían (método del menú); por otra parte, si la parte inicial fuese específica, lo que obligaría a los donantes a dar apoyo a todas las actividades, habría que reexaminar la lista para cerciorarse de proveer realmente a todas las actividades. Por otra parte se indicó que incluso la existencia de una parte inicial de carácter específico, no significaba que cada Parte del anexo 2 habría de aportar recursos financieros para todas las actividades enumeradas en el párrafo 7. Algunos participantes indicaron que la parte inicial no debía contener un compromiso vinculante, puesto que en el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención se estipulaba expresamente que "las Partes estudiarán a fondo las medidas que sea necesario tomar" (sin subrayar en el original).

14. Aunque muchos participantes de países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, indicaron que era necesario establecer nuevos mecanismos financieros, otros señalaron que la nueva financiación podría crear problemas adicionales y duplicaciones y que sería preferible racionalizar el uso de los recursos disponibles (por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y de la asistencia oficial al desarrollo). Un participante de una Parte del anexo II propuso que se adoptase un proceso paralelo en virtud del cual la CP impartiese orientaciones concretas al mecanismo financiero para la prestación de apoyo a ciertas actividades y al mismo tiempo, alentase a las Partes del anexo II a aportar cierto apoyo adicional por otros cauces, en particular la asistencia oficial al desarrollo.

15. Se observó que toda conclusión a que llegase el grupo de contacto sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y las cuestiones relativas al párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y que guardase relación con la orientación que se habría de impartir al mecanismo financiero se transmitiría al grupo de contacto pertinente tan pronto se llegase a un acuerdo.

C. Efectos de la aplicación de medidas de respuesta en virtud del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención

16. Se hizo referencia a la declaración solemne de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros de la OPEP celebrada en Caracas (Venezuela) los días 27 y 28 de septiembre de 2000, y en particular a las declaraciones sobre la búsqueda de cauces para el diálogo entre productores y consumidores de petróleo y sobre la diversificación económica, cuestiones ambas cuya influencia en los debates sobre el efecto de las medidas de respuesta se consideraba positiva. A este respecto, se hizo también referencia al séptimo foro internacional sobre la energía que se celebraría en Riad, Arabia Saudita, del 17 al 19 de noviembre de 2000. Algunos participantes señalaron la importancia de los debates sobre la energía que tendrían lugar en el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 2001, a la que la CP 6 podría transmitir un mensaje.

17. Algunos participantes insistieron en la necesidad de que toda medida que se tomara se fundase en una evaluación y una cuantificación rigurosas de los efectos de las medidas de respuesta, mientras que otros señalaron que existían también incertidumbres en otras esferas de negociación e incluso en la ciencia del cambio climático propiamente dicha.

18. Se examinó también la cuestión de la indemnización. Varios participantes estimaron que se podría adoptar una definición amplia de indemnización, con una disposición general sobre la financiación, que podría abarcar también la diversificación económica y el desarrollo tecnológico. Otros se opusieron rotundamente a la idea misma de indemnización porque rechazaban toda responsabilidad implícita o explícita ante terceros por la adopción de medidas de respuesta al cambio climático; señalaron en particular que ello supondría indemnizar a algunos países en desarrollo de altos ingresos y frenaría la aplicación de medidas para hacer frente al cambio climático, por lo que iría en detrimento del objetivo final de la Convención.

19. Los participantes observaron que algunas de las propuestas que figuraban en la sección B del texto de negociación (pág. 11) contenían soluciones doblemente beneficiosas que podrían contribuir a contrarrestar los efectos adversos del cambio climático, así como las repercusiones de la aplicación de medidas de respuesta.

20. Se recordó que la propuesta del Grupo de los 77 y de China sobre los párrafos 18 a 20 (que formaban inicialmente parte de una propuesta de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños) suponía la conservación de la parte inicial del párrafo 18 pero la supresión de los apartados a) a c), así como de los párrafos 19 y 20. Otros participantes señalaron que preferían el texto alternativo del párrafo 17 porque satisfacía la necesidad de establecer una cadena causal y determinar la carga de la responsabilidad de remediar los efectos de las medidas de respuesta. Algunos participantes de países en desarrollo observaron que las propuestas actuales del párrafo 17 comprendían obligaciones adicionales para los países en desarrollo en materia de presentación de informes, que impondrían recursos y medios suplementarios de los que se carecía en la actualidad.

21. Un participante observó que la manera más prudente de encarar esta cuestión era abordarla en el contexto de la transferencia de tecnología y el apoyo a la diversificación económica en los países en desarrollo.

D. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

22. Se observó que, al afinar el texto de negociación, sería necesario incorporar elementos relacionados con la presentación de informes en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.

23. Se reiteraron en relación con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo las opiniones expresadas durante el debate sobre los efectos de la aplicación de medidas de respuesta en el marco del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención, en particular en lo que respecta a la indemnización y los requisitos metodológicos.

24. Un participante señaló que los países con economías en transición tropezarían con dificultades para cumplir algunos de los compromisos propuestos de las Partes del anexo I, sobre todo en lo relativo a reducir y suprimir progresivamente las imperfecciones del mercado y a desalentar la producción local de combustibles fósiles.

25. Se recordó que el párrafo 9 del texto de negociación había sido propuesto por el Grupo de los 77 y China. Algunos participantes de Partes no incluidos en el anexo I observaron que el párrafo 9 del texto de negociación contenía propuestas doblemente beneficiosas que prevenían

actividades ecológicamente racionales que contribuirían a minimizar los efectos de las medidas de respuesta y al mismo tiempo al objetivo último de la Convención. Un participante de una Parte del anexo I indicó que, como solución alternativa, el objetivo debía ser minimizar los efectos de la aplicación de medidas de respuesta y no dictar políticas y medidas específicas. A la luz de esta solución propuesta, los participantes de países en desarrollo invitaron a las Partes del anexo I a que presentasen una propuesta alternativa a este respecto.

E. Otras actividades multilaterales

26. Los copresidentes de las consultas oficiosas presentaron una lista de los talleres propuestos en el texto de negociación. Muchos participantes, indicaron que el orden de prioridad de los talleres debía corresponder al orden de prioridad de las acciones encaminadas a la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Otros señalaron que ese orden de prioridad no debía estar vinculado con la disponibilidad de recursos financieros. La mayoría de los participantes convinieron en que cualquier taller destinado a los países menos adelantados debía recibir la máxima prioridad y algunos propusieron que un taller de ese tipo sirviese de foro para la primera reunión del propuesto grupo de expertos en PMA.

27. Los participantes recomendaron que el tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que estaría disponible en 2001, se presentase como contribución en algunos de los talleres propuestos, en la medida en que sus conclusiones guardaban relación con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

28. Muchos de los participantes estuvieron de acuerdo en que la cuestión de los seguros, tanto en relación con los efectos adversos del cambio climático como con las consecuencias de las medidas de respuesta, debía también recibir un alto grado de prioridad en la planificación de los próximos talleres.

29. Algunos participantes opinaban que revestía primerísima importancia el taller propuesto sobre diversificación económica, sobre todo para los PMA, y que debía abarcar todos los sectores de la economía. También se propuso que este taller se llevase a cabo antes de la CP 7 y que entre otras cosas ahondase en las políticas y medidas que las Partes del anexo I se proponían adoptar para cumplir los compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Kyoto.

Anexo¹

TALLER SOBRE LAS SITUACIONES ESPECIALES Y LAS NECESIDADES
Y PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS
EN EL CONTEXTO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE
EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CP 6

Proyecto de elementos de un programa de trabajo en relación con el párrafo 9
del artículo 4 de la Convención así como otras obligaciones dimanantes de la
Convención y del Protocolo de Kyoto

Necesidades financieras y tecnológicas especiales de los PMA en relación con el cambio
climático

El texto que sigue representa un examen preliminar de las necesidades financieras y de los elementos de un programa de trabajo para los PMA en relación con el cambio climático. Al examinar este programa de trabajo, se debe dar cabida a consideraciones financieras especiales para crear un entorno que permita la participación efectiva de los PMA en las cuestiones relacionadas con el cambio climático. Estas consideraciones guardan relación con las fuentes de financiación y con la gestión de la deuda.

Apoyo especial a los Programas de Acción Nacionales para la Adaptación destinados a los PMA

Una necesidad especial de los PMA es el establecimiento de un proceso de elaboración de Programas de Acción Nacionales para la Adaptación (PANA). La finalidad de estos PANA es permitir que los PMA dispongan de un medio para comunicar sus sectores vulnerables y sus necesidades de adaptación, puesto que no todos los PMA están en condiciones de preparar y presentar sus comunicaciones nacionales en el futuro previsible. Se proporcionaría asistencia técnica para la preparación de los PANA mediante el establecimiento de grupos de expertos en PMA.

Posibles soluciones de financiación

En vista de la vulnerabilidad particular de los PMA a los efectos del cambio climático, se deben prever para ellos oportunidades especiales de financiación multilateral y bilateral. Estas consideraciones de financiación especiales se pueden recoger en las siguientes categorías, en un proceso secuencial:

- Fondo de desarrollo institucional de los PMA en relación con el cambio climático

Se debe crear un fondo fiduciario especial para hacer frente al cambio climático en los PMA, administrado por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Este fondo ayudaría a los PMA a establecer instituciones locales eficaces en materia de cambio climático, mediante la

¹ El texto del presente anexo se reproduce sin revisión editorial oficial de la secretaría.

aportación de tecnología de la información (equipo informático, de telecomunicaciones y de interconexión de redes), así como la enseñanza de idiomas y de las aptitudes de negociación para que los PMA puedan participar más eficazmente en las negociaciones sobre el cambio climático. Este fondo facilitaría también asistencia financiera especial para satisfacer las necesidades de transferencia de tecnología y de financiación de los PMA con miras al cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención y del Protocolo de Kyoto.

- Fondo para la adaptación de los PMA al cambio climático

Una vez establecido el fondo de desarrollo institucional de los PMA en relación con el cambio climático, los PMA solicitarían a diversas fuentes de financiación recursos que les permitiesen establecer un fondo para la adaptación al cambio climático. Este fondo proporcionaría apoyo sistemático para ayudar a los PMA a ejecutar sus PANA.

- Servicio de crédito en condiciones favorables

Se deben proporcionar préstamos en condiciones muy favorables para crear una infraestructura y una capacidad adecuadas que permitan a los PMA prepararse y adaptarse a los efectos del cambio climático. Estos préstamos no deben aumentar la carga de la deuda de los PMA y se deben pues conceder con tipos de interés muy bajos y largos períodos de amortización.

- Fondo para la gestión de desastres

Dado que los PMA tienen una capacidad limitada para hacer frente a los desastres climáticos, se debe establecer un fondo especial para la gestión de desastres.

- Exención de la sobretasa por concepto de adaptación

Con objeto de favorecer un aumento del número de proyectos del MDL para los PMA y de superar algunos de los inconvenientes institucionales inherentes, los proyectos del MDL en PMA deben estar exentos de una eventual sobretasa por concepto de adaptación.

- Atención especial a la financiación de las medidas de adaptación

Pese al trato especial que se ha de dar a los PMA en relación con la sobretasa, se les debe conceder también prioridad en la atribución de recursos financieros para la adaptación.

- Gestión de la deuda

Se debe prestar atención especial a la cancelación de la deuda en los PMA, porque la amortización y el servicio de esa deuda reducen considerablemente sus posibilidades de financiar actividades institucionales y de otro tipo en relación con el cambio climático.

Participación en la Convención y en el Protocolo de Kyoto

Además de estas consideraciones financieras, existen necesidades especiales en relación con la participación de los PMA en los procesos de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Es fundamental la creación de un entorno favorable que les permita a los PMA participar en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL). Lo ilustra el siguiente cuadro.

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|---|--|---|
| Participación en el proceso de Kyoto, en particular en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio | Aumentar la capacidad de los PMA para crear un clima de inversión adecuado para atraer proyectos del MDL | Asistencia tecnológica y técnica para calcular la base de referencia y elaborar propuestas de proyectos para el MDL |

Necesidades de transferencia de tecnología y de financiación de los PMA en relación con el cambio climático

La participación adecuada de los PMA en los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto depende de una asistencia financiera y una transferencia de tecnología adecuadas. Además, los PMA necesitan atención especial en lo que atañe a la adaptación y respuesta a los efectos del cambio climático. En el cuadro que sigue se presentan estas necesidades y consideraciones especiales.

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|-------------------|---|--|
| Recursos hídricos | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y recolección del agua - Gestión de la atribución de los recursos hídricos - Gestión del almacenamiento de agua - Gestión de la captación de agua - Gestión de aguas residuales | <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología y asistencia técnica para mejorar la distribución y el almacenamiento del agua - Tecnologías de desalinización y depuración del agua con bajo consumo de energía - Sistemas de intercambio de información sobre métodos adecuados de gestión de excretas humanas y de animales domésticos |

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|-----------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología y asistencia técnica adecuadas para el control de la calidad del agua |
| Seguridad alimentaria | <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas agrícolas (incluida la ordenación ganadera y pesquera) mejor adaptados al cambio climático - Almacenamiento y elaboración eficaces de los alimentos | <ul style="list-style-type: none"> - Concepción de tecnologías y suministro de asistencia técnica para mejorar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y mantener la productividad en situaciones climáticas adversas - Tecnologías y asistencia técnica para mejorar el almacenamiento y los procesos de elaboración de alimentos |
| Salud humana | <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos médicos para hacer frente a los efectos del clima en la salud, por ejemplo, la propagación de enfermedades transmitidas por insectos o enfermedades relacionadas con la contaminación del agua - Programas de sensibilización pública | <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías médicas fundamentales y asistencia técnica para hacer frente a los efectos del clima en la salud - Ayuda técnica para programas de sensibilización pública |
| Gestión de la energía | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la energía renovable y sistemas de escaso consumo de energía - Producción adecuada de energía hidroeléctrica - Utilización más eficiente de la leña | <ul style="list-style-type: none"> - Suministro viable y asequible de energía renovable y sistemas de escaso consumo de energía - Sistemas adecuados de energía hidroeléctrica - Mejora de las tecnologías indígenas de energías renovables - Tecnologías y asistencia técnica para la utilización eficiente de la leña con fines energéticos |

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|--|--|---|
| Predicción del cambio climático, pronóstico de fenómenos meteorológicos violentos y gestión de riesgos | <ul style="list-style-type: none"> - Predicción del cambio climático - Pronóstico de fenómenos meteorológicos violentos - Vigilancia de los riesgos - Comunicación de los pronósticos y de los riesgos meteorológicos - Análisis de datos | <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología para la predicción del cambio climático - Equipo meteorológico más avanzado - Equipo para las comunicaciones de alerta temprana - Establecimiento de centros regionales de gestión de los riesgos - Establecimiento de sistemas de comunicación sobre la predicción del clima y la gestión de los riesgos - Tecnología que permita mejorar el análisis de datos |
| Efectos en las zonas costeras y en islas de escasa altitud | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de las zonas costeras - Vigilancia del estado de los arrecifes de coral - Gestión y protección de los ecosistemas de arrecifes de coral - Gestión de la erosión de las dunas de arena | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de sistemas adecuados de gestión de costas - Tecnologías y asistencia técnica para vigilar el estado de los arrecifes de coral - Tecnología para la gestión y la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral |
| Efectos en los ecosistemas de montaña frágiles | <ul style="list-style-type: none"> - Regulación de inundaciones - Gestión del agua de riego - Creación de una producción adecuada de energía hidroeléctrica | <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías y asistencia técnica para la gestión de desastres - Tecnologías y asistencia técnica para la regulación de las inundaciones |

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|--|---|--|
| | - Gestión de los ecosistemas de montaña frágiles | - Tecnologías y asistencia técnica para la gestión del agua de riego |
| Efectos en ecosistemas de tierras áridas y semiáridas | - Control de incendios - Gestión de la vegetación en zonas áridas y lucha contra la desertificación | - Creación de sistemas contra incendios - Tecnologías y asistencia técnica en gestión de la vegetación de zonas áridas y lucha contra la desertificación |
| Efectos en los ecosistemas de humedales | - Gestión de los humedales | - Tecnologías y asistencia técnica para la gestión de los humedales |
| Ordenación y utilización de los bosques | - Ordenación sostenible de los bosques | - Tecnología y asistencia técnica para la ordenación sostenible de los bosques |
| Infraestructura para hacer frente a los fenómenos meteorológicos violentos | - Creación de una infraestructura de transportes y comunicaciones que permita hacer frente a condiciones climáticas adversas o a los fenómenos meteorológicos violentos | - Infraestructura adecuada de transporte y comunicaciones que permita hacer frente a condiciones climáticas adversas o a los fenómenos meteorológicos violentos |
| Marco jurídico e institucional | - Elaboración de una legislación nacional sobre el cambio climático - Capacidad de negociación que permita participar en las negociaciones sobre el cambio climático - Participación en los procesos relacionados con el cambio climático, incluido el IPCC | - Asistencia técnica para elaborar una legislación nacional en relación con el cambio climático - Asistencia técnica para la creación de un marco normativo nacional para el medio ambiente |

| | Sectores que deben recibir financiación | Necesidades tecnológicas |
|---|---|--|
| | - Creación de un marco normativo nacional para el medio ambiente | |
| Educación y sensibilización del público | - Fomento de la educación y la sensibilización pública respecto de los problemas del cambio climático | - Tecnología y asistencia técnica que contribuya a la educación y sensibilización pública respecto de problemas del cambio climático |